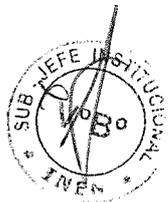


REPUBLICA DEL PERU



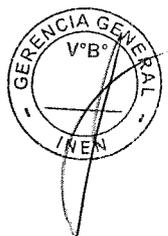
RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2020.



VISTOS:

El Informe N° 0147-2020-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 207-2020-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 707-2019-OIMS-OGA/INEN y el Informe N° 146-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-J/INEN de fecha 31 de julio de 2019, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial N° 09, por 37 días calendario a favor del Consorcio Italo Peruano, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015;



Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante, EL REGLAMENTO) dispone que Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario;

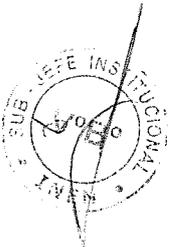
Que, mediante Carta N° 1841-CG1559-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, el Consorcio Italo Peruano presentó al Consorcio Supervisor INEN el cálculo reformulado de los Mayores Gastos Generales Variables, correspondiente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 09;

Que, mediante Carta N° 1016-19-S201601-CSI-INEN de fecha 18 de setiembre de 2019, el Consorcio Supervisor INEN comunicó a la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN que, con Carta N° 1841-CG1559-2019, el Consorcio Ítalo Peruano presentó el recalcu de Mayores Gastos Generales Variables por la ampliación de plazo N° 09 por 37 días calendario, conforme a lo observado por la Entidad mediante Carta N° 547-2019-GG/INEN de fecha 10/09/2019, cuyo monto asciende a S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles). Al respecto la SUPERVISION indica que, luego de revisar y analizar el recalcu del valor de los mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 09, se ha verificado que se ha procedido conforme a lo observado por la Entidad mediante Carta N° 547-2019-GG/INEN, el mismo que asciende a la suma de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles), incluido IGV; por lo que, emite pronunciamiento señalando que, en aplicación de los artículos 202° (Efectos de la modificación del plazo contractual) y 203° (Cálculo de Gasto General Diario), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente reconocer los Mayores Gastos

[Firma manuscrita]



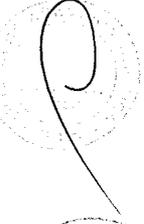
Generales Variables por el monto de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles), incluido IGV. a favor del Contratista Consorcio Italo Peruano, generados por la ampliación de plazo N° 09 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-J/INEN de fecha 31/07/2019. Asimismo, recomienda que, la aprobación de los mayores gastos generales variables, sea mediante Resolución Jefatural, previo al pago de la valorización correspondiente;



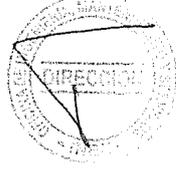
Que, mediante Informe N° 023-2019-JAM-OIMS/INEN de fecha 23 de setiembre de 2019 el Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS) del INEN informó al Director Ejecutivo de la OIMS, que es correcto el recalcu de los mayores gastos generales variables a reconocer al Contratista CONSORCIO ITALO PERUANO por la suma de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles) incluido IGV, generados por la ampliación de plazo N° 09, por 37 días calendario. En atención al mencionado Informe, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios –OIMS, a través del Informe N° 707-2019-OIMS-OGA/INEN de fecha 23 de setiembre de 2019, Informó a la Directora General de la Oficina General de Administración, que su Despacho concuerda con lo Informado por Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS), en tal sentido recomendó notificar al Contratista a través de la Supervisión, la aprobación de los Mayores Gastos Generales Variables a reconocerle por la ampliación de plazo N° 09, por los 37 días calendario;



Que, el Despacho del Gerente General del INEN mediante Carta N° 584-2019-GG/INEN de fecha 25 de setiembre de 2019, solicitó al Consorcio Supervisor INEN que comunique al Consorcio Italo Peruano que la ENTIDAD da su conformidad al recalcu de los Mayores Gastos Generales Variables por la ampliación de plazo N° 09, por 37 días calendario; en atención a ello, mediante Carta N° 1054-19-S201601-CSI-INEN de fecha 25 de setiembre de 2019, el Jefe de Supervisión de la obra comunicó al Consorcio Italo Peruano que, el INEN da la conformidad al recalcu de los Mayores Gastos Generales Variables por la suma de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles) incluido IGV.



Que, mediante Informe N° 024-2020-OL-OGA/INEN de fecha 03 de enero de 2020 el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística informó a la Oficina General de Administración que, correspondería aprobar los mayores gastos generales variables, respecto al Contrato N° 174-2015-INEN, por tanto resulta necesario contar con la disponibilidad presupuestal, por lo que solicitó gestionar la Certificación Presupuestal por el importe de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles).



Que, mediante Memorando N° 059-2020-OGPP/INEN de fecha 14 de enero de 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 80), correspondiente a la Fuente de Recursos Ordinarios, por el monto total de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 0147-2020-OL-OGA/INEN de fecha 20 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística informó a la Directora General de Administración que, una de las consecuencias naturales de una ampliación de plazo en los contratos de obra, es que el otorgamiento de estas le genere al Contratista el derecho al pago de mayores gastos generales variables, por la cantidad de días ampliados. El contratista puede solicitar el pago de los mayores gastos generales originados por la ampliación de plazo, en cualquier momento a posterior a la ampliación del plazo correspondiente, pudiendo incluso requerirlos hasta en la etapa de liquidación final de la obra. El cálculo del Gasto General Diario se efectúa

bajo lo dispuesto por el Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, el procedimiento para el pago se ejecuta en virtud del Art. 204° del referido Reglamento;

Que, mediante INFORME N° 146-2020-OAJ/INEN de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que resulta legalmente viable emitir la resolución que apruebe los mayores gastos generales variables por el importe de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles) correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 09, la misma que mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-J/INEN fue otorgada al Consorcio Italo Peruano, por treinta y siete (37) días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística; Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-OIMS y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los mayores gastos generales variables por el importe de S/.893 701,76 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Uno con 76/100 Soles) correspondiente a la ampliación de plazo parcial N° 09, que mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-J/INEN fue otorgada al Consorcio Italo Peruano, por treinta y siete (37) días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, para su atención correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEoplásicas

